

 Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA ACTA DE LIQUIDACIÓN	A-PI-GCT-107 Versión 2 Página 1 de 3
---	---	--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ANTONIO DE JESUS MELENDEZ OLANO

C.E. 649.680 NIT 700.183.752-4

CA.1-001-2023

Entre la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** representada por **WILFREDO ANTONIO GÓMEZ CARRANZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.809 de Bogotá, actuando en calidad de Subdirector Administrativo de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA** organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., facultado para suscribir este documento de conformidad con la delegación que para el efecto le confiere la resolución No. 1321 del treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la resolución No. 0305 del diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) y la resolución No. 0361 del veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), expedidas por el Superintendente Financiero de Colombia, y quien se denominará la **SUPERINTENDENCIA** de una parte y de otra **ANTONIO DE JESUS MELENDEZ OLANO**, identificado con Cédula de Extranjería No. 649.680, Nit. 700.183.752-4, facultado para suscribir la presente liquidación de conformidad con el Certificado De Matricula Mercantil quien se denomina el **CONTRATISTA** en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos acordado liquidar el contrato CA.1-001-2023, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA** y **ANTONIO DE JESUS MELENDEZ OLANO**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre la **SUPERINTENDENCIA** y el **CONTRATISTA** se celebró en la plataforma del SECOP II, el quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el contrato CA.1-001-2023, cuyo objeto fue: *“Contratar por precios unitarios el suministro e instalación de piso acústico para los auditorios del edificio sede de la superintendencia financiera de Colombia”*, para lo cual se adelantó el proceso de mínima cuantía SF.MC-024-2023; **2)** Que de conformidad con el numeral dos del documento de comunicación de aceptación, el plazo de ejecución se estableció así: *“El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El cronograma de obra del contrato resulta del análisis conjunto del CONTRATISTA y de la SUPERINTENDENCIA, y formará parte del contrato como Anexo al mismo”*. El acta de

 <div> <div>Superintendencia</div> <div>Financiera</div> <div>de Colombia</div> </div>	<div>PROFORMA INTERNA</div> <div>ACTA DE LIQUIDACIÓN</div>	<div>A-PI-GCT-107</div> <div>Versión 2</div> <div>Página 2 de 3</div>
--	--	---

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ANTONIO DE JESUS MELENDEZ OLANO

C.E. 649.680 NIT 700.183.752-4

CA.1-001-2023

inicio se suscribió el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); **3)** Que de acuerdo con el contrato electrónico el valor del mismo se estableció en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$39.753.238,69)** incluido impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato; **4)** Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral siete del documento de comunicación de aceptación, la forma de pago del contrato se estableció así: *“La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago, una vez sea efectuada a satisfacción el suministro e instalación del piso y guarda escoba que hace parte del objeto del presente contrato, incluyendo todas las actividades descritas en las condiciones técnicas mínimas requeridas, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El pago se efectuará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad con el lleno de los requisitos legales establecidos (...)”*; **5)** Que a través del informe rendido por los supervisores durante la ejecución del contrato y en el informe final de fecha quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), certifican que el **CONTRATISTA**, cumplió a satisfacción con las condiciones del contrato; **7)** Que mediante documento aportado por el **CONTRATISTA**, certifica el cumplimiento de las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante los últimos seis (6) meses; **8)** Que al **CONTRATISTA** se le efectuaron los pagos relacionados a continuación, de acuerdo con el informe del SIIF expedido por el Grupo de Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**, del veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024):

ORDEN DE PAGO	VALOR
471146023	\$ 38.418.740,54
TOTAL	\$38.418.740,54

De acuerdo con lo anterior se liquida el contrato con el siguiente estado financiero:

VALOR DEL CONTRATO	\$39.753.238,69
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$38.418.740,54

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

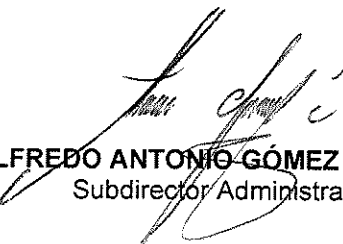
**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y ANTONIO DE JESUS
MELENDEZ OLANO**

C.E. 649.680 NIT 700.183.752-4

CA.1-001-2023

VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0.00
SALDO DEL CONTRATO NO EJECUTADO	\$ 1.334.498,15

Las partes contratantes declaran quedar a paz y salvo en relación con el objeto del mismo, excepto las reclamaciones que se generen del cumplimiento de las obligaciones respaldadas con la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**. La Superintendencia Financiera liberará el saldo del contrato no ejecutado. Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá D.C., a los **04 JUN 2024**


WILFREDO ANTONIO GÓMEZ CARRANZA
 Subdirector Administrativo


JORGE LEONARDO GARCÍA
 Supervisor


CONSUELO BARRIGA GUEVARA
 Supervisora


ANTONIO DE JESUS MELENDEZ OLANO
 Contratista

Proyectó: Juliana Arévalo Quiñones – Abogada Grupo de Contratos 
 Revisó: Marcela del Pilar Galvis Zamora – Coordinadora de Grupo de Contratos 
 Claudia Lorena Quintero – Abogada Grupo Subdirección Administrativa 

